



GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA

RESOLUCIÓN NÚMERO __

PRN 130
SERIE 2021-2022

PRESENTADO POR EL HONORABLE GUARIONEX PADILLA MARTY

PARA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DE PUERTO RICO UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE CONSTRUCCIONES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE CABO ROJO.

POR CUANTO: El Artículo 1.009 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto del 2020 (según enmendada), dispone que el municipio tiene el poder de:
“Ejercer el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107-2020, *supra*, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Las costas de Puerto Rico tienen una extensión aproximada de setecientos noventa y nueve (799) millas lineales distribuidas en 44 municipios, en los que reside el sesenta y tres por ciento (63%) de nuestra población, según la Junta de Planificación. En la zona costanera encontramos acantilados y promontorios rocosos, playas arenosas y de grava, pantanos y otros humedales, islotes y cayos, entre otros rasgos geográficos que albergan diversos ecosistemas tales como arrecifes de coral, praderas de yerbas marinas, estuarios, lagunas, manglares, ciénagas y bosques costeros.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Cabo Rojo es uno de los municipios con mayor extensión costera de Puerto Rico, con veintiocho (28) millas de costa.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Cabo Rojo tiene el compromiso de velar por la conservación de sus recursos naturales, incluyendo el litoral costero.

POR CUANTO: Desde el paso de los fenómenos atmosféricos Irma y María se ha observado la construcción y reconstrucción de muelles, así como de viviendas en la zona marítimo terrestre de las costas de Cabo Rojo.

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tiene una responsabilidad legal de velar por los recursos naturales del pueblo de Puerto Rico, por lo que la Legislatura Municipal de Cabo Rojo entiende que el DRNA es la entidad gubernamental llamada a realizar una investigación exhaustiva sobre la construcción y reconstrucción de muelles y/o residencias en la zona marítimo terrestre.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA.:** Para solicitar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre las construcciones en la zona marítimo terrestre dentro de la jurisdicción del municipio de Cabo Rojo.
- SECCIÓN 2DA.:** El informe realizado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales será rendido ante la Comisión de Obras Públicas, Infraestructura, Transportación, Urbanismo y Ambiente.
- SECCIÓN 3RA.:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a las oficinas del representante de distrito así como a las senadoras de distrito y a los funcionarios estatales y municipales para su conocimiento y acción que corresponda

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
EL __ DE JUNIO DE 2022.**

**HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GIAN PAUL LUCIANO RAMOS
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA POR MÍ, HOY __ DE JUNIO DE 2022.

**HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE**